

**FIANZA C-2**

**POLIZA No. 843352**

**De Cumplimiento de Contrato**

Para cualquier referencia citese este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	<b>UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO</b>
Fiado:	<b>BAXTER DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA</b>
Dirección del fiado:	16 CALLE, 0-55, ZONA 10, EDIFICIO TORRE INTERNACIONAL, 9º NIVEL, GUATEMALA, GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número 12-2021, del 14 de diciembre del 2021
Valor del contrato:	Q. 760,350.00 (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN SALINA AL 0.9% DE 1000 ML, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
Plazo del contrato:	Ocho (08) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas del contrato.
Monto afianzado:	Q. 76,035.00 ( setenta y seis mil treinta y cinco quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

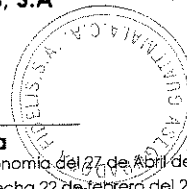
La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala; y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

**VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN** [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

**EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A**



Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2414604

1 / 5

beneficiario

2414604 %cbabsp

Guatemala, 17 de diciembre de 2021.

Señores

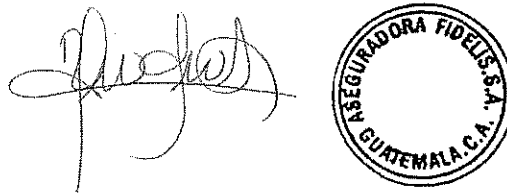
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 843352  
Fiado: BAXTER DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA  
Monto Afianzado: Q. 76,035.00  
Fecha Emision: 17 de diciembre de 2021.

Atentamente



Firma Autorizada

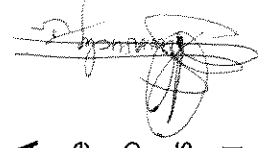
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (12-2021),  
ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN SALINA AL 0.9% DE 1000 ML, PARA LA UNIDAD NACIONAL  
DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-.**

En la Ciudad de Guatemala, el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno (14/12/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acreditado mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) con base al Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal I), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte **LAURA SURELY RIVAS JUÁREZ**, de cuarenta (40) años de edad, soltera, ejecutiva, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), mil seiscientos setenta y ocho espacio quince mil seiscientos uno espacio cero ciento uno (1678 15601 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lugar para recibir notificaciones en la dieciséis (16) calle, cero guion cincuenta y cinco (0-55), zona diez (10), Edificio Torre Internacional noveno (9º), nivel

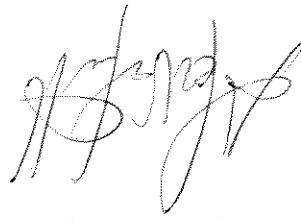
*El Abogado Francisco Fabián Hernández  
Administrador General  
01741 K0*



**BAXTER**  
de Guatemala, S.A.



de esta Ciudad Capital, actuó en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **BAXTER DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el registro número veintinueve mil quinientos treinta y tres (29533), folio ciento sesenta y tres (163), del libro ciento doce (112) de Sociedades Mercantiles, calidad que acredito con escritura número cinco (5) el mandato, autorizado en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinte (2020), por la Notaría Verónica Sofía González Bran, inscrita en el Registro Mercantil de la República con el número de registro seiscientos ochenta mil ochocientos dieciséis (680816), folio ochocientos setenta y cinco (875), libro ciento diecinueve (119) de mandatos. Teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato, el primero de los otorgantes se le denomina **"UNAERC"** y al segundo **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Con la solicitud de compra, identificada con el número ochocientos sesenta y nueve diagonal dos mil veintinueve (869/2021), fue solicitado el objeto de este contrato. **b)** Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Cotización identificados como **UNAERC/C07/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Cotización fueron aprobados por el Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General de la UNAERC, mediante Resolución No. veintisiete diagonal dos mil veintinueve (27/2021), de fecha siete de octubre de dos mil veintinueve (07/10/2021). **c)** Posteriormente se convocó a las empresas a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS. **d)** El veintidós de octubre de dos mil veintinueve (22/10/2021), fue nombrada la junta por el Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General de la UNAERC,



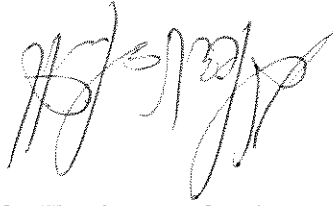
**Baxter**  
de Guatemala, S.A.



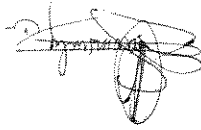
conformada por: **MIEMBROS TITULARES:** 1. Alvaro Vinicio Díaz Chapas, Asesor Jurídico; 2. Estela María Caballero Valle; Jefe del Servicio de Diálisis Peritoneal; 3. Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia; y **MIEMBROS SUPLENTEs.** 1. Gloria Marina de León Jocol de Villela, Jefe del Departamento de Enfermería. 2. Héctor Gabino Gómez Herrera, Encargado de la Sección de Contratos, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, Junta que en cumplimiento del Artículo once (11) de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó integrada por Estela María Caballero Valle; Jefe del Servicio de Diálisis Peritoneal; Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia y Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico quien realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas de las empresas que se presentaron el día y hora establecido en las bases, evento que fuera adjudicado a la entidad:

**BAXTER DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la actuación de la junta consta en las Actas Administrativas identificadas con los números cero cuarenta y dos guion dos mil veintinueve (042-2021) y cero cuarenta y cinco guion dos mil veintinueve (045-2021), de fechas once (11) y quince (15) de noviembre de dos mil veintinueve (2021), respectivamente, folios un mil ochenta y ocho al un mil noventa y del un mil ciento cuatro al un mil ciento y siete (1088 al 1090 y del 1104 al 1107) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por el Administrador General de "UNAERC", mediante Resolución Número cuarenta diagonal dos mil veintinueve (40/2021), de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintinueve (23/11/2021). **e)** Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es [www.guatecompras.gob.gt](http://www.guatecompras.gob.gt), con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) quince millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco (15,549,305). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN SALINA AL 0.9% DE 1000 ML, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**. Producto adjudicado: ciento once mil (111,000) Unidades de Solución Salina al cero punto nueve por ciento (0.9%) de mil (1000) ml. Las especificaciones generales y técnicas, se encuentran descritas en el pliego de bases de Cotización. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de ocho (8) meses, dicho plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este

Dr. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Abogado del Comercio  
UNAERC



**BAXTER**  
de Guatemala, S.A.



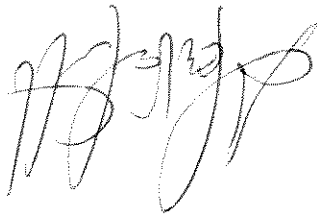
contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

**QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES**

**(Q760.350.00)**, por un total de ciento once mil (111,000) Unidades de Solución Salina al cero punto nueve por ciento (0.9%) de mil (1000) ml. A razón de seis quezales con ochenta y cinco centavos (Q6.85) por unidad de Solución salina al cero punto nueve por ciento (0.9%) de mil (1000) ml. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La **"UNAERC"**, a través de las unidades administrativas Control Interno (Departamento Financiero, Dirección Financiera), Dirección de Auditoría Interna y Dirección Técnica Médica o quien este último designe, realizará supervisiones de forma aleatoria, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los intereses de la **"UNAERC"**, para verificar que se cumple con lo establecido en el Contrato. En caso de comprobar que **"EL CONTRATISTA"**, no cumple con lo estipulado en el Contrato, el supervisor está en la obligación de rendir informe a su jefe inmediato, quien notificará a la Administración General los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el Contrato, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o se aplique la sanción correspondiente y de ser necesario, se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a donde corresponda. **SÉPTIMA: LUGAR Y**

**FORMA DE ENTREGA:** El lugar donde se entregarán los productos, es en la bodega de la Sede Central de la UNAERC, ubicada en la Novena (9na.) Avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, en el Departamento de Almacén y Farmacia o donde se le indique. La entrega podrá ser única o en varias entregas dependiendo de la programación del Departamento de Almacén y Farmacia. Cada entrega será dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. **OCTAVA: PAGOS.** Para que se le haga efectivo el pago, **"EL CONTRATISTA"** debe cumplir con lo establecido en este contrato y cumplir con entregar a **"UNAERC"**: **a.** Factura electrónica de **"EL CONTRATISTA"**, emitida a nombre de Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, con el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres guion K (851853-K), ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, de acuerdo con las regulaciones legales y tributarias vigentes por el insumo contratado; **b.** Constancia de entrega

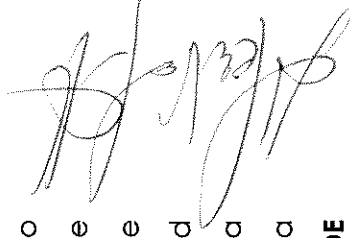
Dr. Roberto Escobar Cabancho Hernández  
Vicepresidente General  
UNAERC



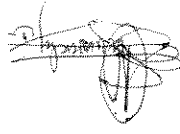
**Baxter**  
de Guatemala, S.A.



completa del insumo solicitado en el documento denominado Orden de Compra. El Departamento Financiero de "UNAERC", en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes y recibida toda la documentación, procederá a pagar la (s) factura (s) del mes correspondiente; dicho pago se hará efectivo en el Departamento Financiero de "UNAERC", mediante la emisión del cheque de la cuenta monetaria correspondiente que cubra la (s) factura (s) que presente; **c.** Copia simple del contrato administrativo; **d.** Copia simple de la orden de compra. **"EL CONTRATISTA". NOVENA: LIQUIDACIÓN.** La Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con **"EL CONTRATISTA"** y elevará a la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, **"EL CONTRATISTA"** puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" aprobará o improbará la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del **"CONTRATISTA"** y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual debe tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de "UNAERC" por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **b)** Con una vigencia durante el plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL CONTRATISTA"**. Queda prohibido a **"EL CONTRATISTA"** ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "UNAERC".** "UNAERC", de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a **"EL CONTRATISTA"** para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y



**Baxter**  
de Guatemala, S.A.

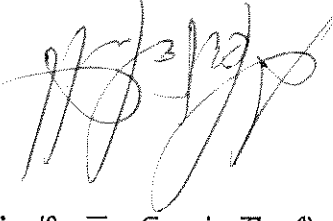


remunerar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se da por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo contractual; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "UNAERC"; **d)** Cuando lo determine "UNAERC", por incumplimiento parcial o total de "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA TERCERA: "UNAERC" y "EL CONTRATISTA"**, declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA:**

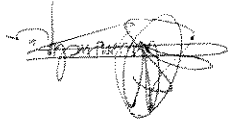
**CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) romano del Título trece (XIII) romano del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "UNAERC" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Cotización identificados como UNAERC/C07/2021; **b)** La oferta que "EL CONTRATISTA" presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha diecinueve de octubre dos mil veintituno (19/10/2021), autorizada por la Notaría Verónica Sofía González Bran, en donde "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La resolución de la Autoridad Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, que aprueba el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "UNAERC" y "EL

UNAERC  
Administrador General  
UNAERC



**BAXTER**  
de Guatemala, S.A.

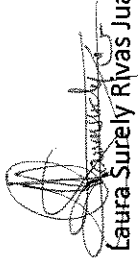




**CONTRATISTA**", por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas, de papel membretado de "UNAERC", escritas en su anverso. \_\_\_\_\_



Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
UNAERC



**Baxter**  
de Guatemala, S.A.

Mandataria Especial con Representación  
**BAXTER DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
EL CONTRATISTA